



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 310/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 310/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: COM. DD.HH. No. 205/2013-2014, de 22 de abril de 2013, la Sra. Virginia Ramírez Vedia, DIPUTADA NACIONAL y el Dip. Ever Lucas Moya Zarate, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DELA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la DIFUSIÓN E INFORMACIÓN de la "LEY INTEGRAL 348 PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA", a realizarse el día 25 de abril de 2013, a Hrs. 08:00 en el Teatro 3 de Febrero, sito en calle Arenales No. 8.-

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, a solicitud de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR su nombre de la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, que declara en comisión oficial de servicios, entre otros Concejales y Concejales, a la Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, para realizar la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I Y II SUCRE-AIQUILE-COCHABAMBA del 25 al 27 de abril de 2013, respectivamente.

Que, en la misma Sesión Plenaria de (24 – abril – 2013), el Pleno del Ente Deliberante, cumpliendo las normas y los procedimientos estatuidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la DIFUSIÓN E INFORMACIÓN de la "LEY INTEGRAL 348 PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA", a realizarse el día 25 de abril de 2013, a partir de Hrs. 08:00 am, en el Teatro 3 de Febrero, sito en calle Arenales No. 8, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

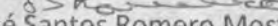
Página 2  
RAM 310/13

**Art. 1.-** Reconsiderar y EXCLUIR el nombre de la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, de la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, a los fines administrativos.

**Art. 2.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, con la finalidad de que asista y participe en la DIFUSIÓN E INFORMACIÓN de la "LEY INTEGRAL 348 PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA", a realizarse el día 25 de abril de 2013, a partir de Hrs. 08:00 am, en el Teatro 3 de Febrero, sito en calle Arenales No. 8, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 25 de abril de 2013.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**